



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA contra HECTOR ENRIQUE CAJIAO FALLA. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00099-00.

Atendiendo la solicitud del apoderado demandante y como quiera que se encuentra legalmente registrado los embargos de los inmuebles rurales ubicados en el municipio de Gigante (Huila), vereda Guandinosa, manzana S, así: matrícula 202-64942 Lote #4, matrícula 202-64943 lote #5 y matrícula 202-64944 lote #6, de propiedad de la parte demandada HECTOR ENRIQUE CAJIAO FALLA, de la Oficina de Registro de Instrumentos de ese municipio, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el secuestro de dicho inmueble.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro de los inmuebles objeto de medida cautelar al señor JUEZ UNICO PROMISCO MUNICIPAL (Reparto) del municipio de Gigante (Huila). Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completas del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.